



## NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROYECTOS KA1 PARA SOLICITANTES CON ACREDITACIÓN ERASMUS EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Agencia Nacional	ES01, España, SEPIE
Ámbito	Formación Profesional
Año de convocatoria	2021

Este documento define las normas detalladas de la asignación de presupuesto para organizaciones solicitantes acreditadas, en consonancia con el marco establecido en la Guía del Programa Erasmus+:

La calidad del Plan Erasmus de la organización solicitante ha sido evaluada en la fase de solicitud de la acreditación y, por lo tanto, no habrá evaluación de la calidad en la fase de asignación presupuestaria. Cualquier solicitud admisible recibirá financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas;
- la subvención básica y máxima;
- los siguientes criterios de asignación siguientes: rendimiento financiero rendimiento cualitativo y prioridades estratégicas

La Agencia Nacional publicará, con anterioridad a la fecha límite del plazo de envío de las solicitudes, las normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

## 1. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Presupuesto total disponible para asignar a las organizaciones solicitantes acreditadas <sup>1</sup> :	Como mínimo 19.396.307€
--	-------------------------

El presupuesto disponible se repartirá entre los criterios de asignación aplicables, de la siguiente manera<sup>2</sup>:

Subvenciones básicas y rendimiento financiero	Como mínimo 5.818.892€ (30%)
Rendimiento cualitativo y actividades prioritarias	Como mínimo 8.728.338€ (45%)

Además, se reservará el siguiente importe para categorías presupuestarias basadas en el reembolso de costes reales:

Apoyo a la inclusión para participantes y costes excepcionales	250.000€
--	----------

Si fuera necesario, la Agencia Nacional podrá incrementar este importe reservado. Si quedara alguna parte de los fondos de reserva sin utilizar, la Agencia Nacional podría distribuirla en un segundo ejercicio de asignación presupuestaria.

## 2. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS

La Agencia Nacional calculará el presupuesto necesario para ejecutar las actividades solicitadas por cada organización. La estimación del presupuesto necesario se realizará en función de los costes unitarios definidos en la Guía del Programa así como de los datos de subvenciones pasadas para actividades similares.

No es posible realizar una estimación estandarizada para costes que dependen, en gran medida, de cada caso específico, como son los que se refieren al apoyo a la inclusión destinado a los participantes (estudiantes y personal) y los costes excepcionales. Las solicitudes que

---

<sup>1</sup> El presupuesto final asignado puede ser inferior al importe especificado en el caso de que todas las organizaciones solicitantes hayan recibido el importe máximo de acuerdo con las normas establecidas en este documento. Si hubiera disponibilidad de fondos adicionales, la Agencia Nacional podría incrementar el presupuesto disponible.

<sup>2</sup> De manera excepcional, los importes especificados podrían verse disminuidos si el presupuesto solicitado para apoyo a la inclusión y costes excepcionales fuera superior al previsto en un principio; si se les hubiera asignado el importe máximo a todas las organizaciones solicitantes de acuerdo con las normas de este documento; o si se necesitara una corrección menor aplicando normas de redondeo.

contengan este tipo de costes se evaluarán en función de la descripción, justificación e importe estimado proporcionado por la organización solicitante en su solicitud. Además, los beneficiarios podrán solicitar fondos adicionales para este tipo de costes durante los 12 primeros meses de ejecución del Proyecto, solicitándolo por escrito a la Agencia Nacional. Se podrá establecer un límite para la cantidad total de fondos que pueden ser solicitados, tal y como vendrá definido en el convenio de subvención pertinente.

En todos los casos, la subvención concedida no podrá ser superior al presupuesto estimado necesario para llevar a cabo todas las actividades incluidas en la solicitud.

### **2.1. Subvención máxima**

La subvención máxima en la convocatoria de 2021 será de 2 000 000 EUR.

### **2.2. Asignación por concurrencia**

Si el total del presupuesto disponible para asignar a las organizaciones solicitantes acreditadas no fuera suficiente para ofrecer a cada organización el presupuesto necesario para llevar a cabo las actividades solicitadas (teniendo en cuenta las normas relativas a la subvención máxima definidas en la sección 2.1), entonces se realizará una asignación por concurrencia, tal y como se establece a continuación en la sección 3. Sin embargo, si el presupuesto total disponible es suficiente para atender íntegramente las necesidades de las organizaciones solicitantes, entonces no serán de aplicación las normas de asignación presupuestaria descritas en la sección 3.

## **3. NORMAS DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

La asignación presupuestaria se llevará a cabo en varias fases. En cada una de ellas, el presupuesto disponible se dividirá entre las organizaciones solicitantes admisibles en función de los criterios descritos<sup>3</sup>.

Las organizaciones solicitantes que reciban todo el presupuesto necesario para ejecutar las actividades que han solicitado (o que alcancen la subvención máxima) no participarán en la siguiente fase de asignación de fondos. Cualquier excedente de fondos se dividirá entre el resto de organizaciones solicitantes, en función de las normas de asignación, tal y como se especifica en cada fase. Todos los importes asignados se redondearán al euro entero más próximo.

---

<sup>3</sup> Para el cálculo del rendimiento de la organización solicitante, la Agencia Nacional no tendrá en cuenta proyectos anteriores que han sido afectados negativamente por la pandemia del COVID-19 o por otros acontecimientos ajenos al control del beneficiario (fuerza mayor).

### 3.1. Primera fase: subvenciones básicas y rendimiento financiero

Se concederá una subvención básica a cada organización solicitante al inicio del proceso de asignación de fondos. El propósito de la subvención básica es permitir que todas las organizaciones acreditadas tengan la posibilidad de ejecutar un número mínimo de actividades de movilidad y avanzar en la consecución de los objetivos de su Plan Erasmus.

Los solicitantes con experiencia (aquellos que se han acreditado a través del procedimiento simplificado y que han finalizado como mínimo un acuerdo de subvención con la Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional – Carta VET-) recibirán una subvención básica que será igual a la cantidad máxima ejecutada en los últimos tres convenios de subvención finalizados con la Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional. En el caso de que esta cantidad fuera inferior al 50% del total solicitado por esa organización, se aplicará la misma norma que para las organizaciones acreditadas sin experiencia, tal y como se especifica a continuación.

Las organizaciones solicitantes acreditadas por primera vez recibirán una subvención básica igual al 50% del presupuesto estimado solicitado para llevar a cabo las actividades solicitadas (tal y como se establece en la sección 2).

Si el presupuesto disponible para asignar en esta fase no fuera suficiente para llevar a cabo la asignación de la manera antes indicada, entonces todas las organizaciones solicitantes recibirán una cantidad reducida en la misma proporción, y no inferior a:

1. Para organizaciones individuales: 10.000 €
2. Para consorcios de movilidad: cuatro categorías diferentes dependiendo del tamaño:
  - Consorcio pequeño (2-5 miembros): 20.000 €.
  - Consorcio mediano (6-12 socios): 45.000 €.
  - Consorcio grande (13-25 miembros): 100.000 €.
  - Consorcio estratégico/regional: 500.000 €

### 3.2. Segunda fase: rendimiento cualitativo y políticas estratégicas

El propósito del criterio de rendimiento cualitativo es asegurar que las organizaciones solicitantes acreditadas lleven a cabo actividades de calidad y progresan de forma gradual en la consecución de los objetivos de su Plan Erasmus. Además, las organizaciones solicitantes pueden obtener una puntuación alta si proponen realizar actividades prioritarias.

El presupuesto asignado a esta fase se dividirá entre las organizaciones solicitantes de manera proporcional a su puntuación. La puntuación de cada organización solicitante se calcula en dos pasos:

1. Para las organizaciones solicitantes acreditadas por primera vez, la puntuación base será igual a la puntuación conseguida en la evaluación de la solicitud de acreditación. Para los solicitantes reacreditados mediante el procedimiento simplificado, la puntuación base será igual a la puntuación conseguida en la evaluación del último informe final de los proyectos realizados

con la Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional (KA116). Si dicho informe no estuviera disponible, la puntuación base del solicitante será igual a la puntuación de su solicitud de Carta de Movilidad Erasmus+ de Formación Profesional

2. Se aplicará una bonificación a la puntuación base, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Participación de participantes con menos oportunidades: 2 participantes
  - Implementación de movilidades de estudiantes de larga duración (ErasmusPro): 1 participante
  - Fomento de la movilidad de estudiantes: como mínimo el 70% del presupuesto está dedicado a movilidad de estudiantes.
  - Promoción del aprendizaje por observación y de movilidades para docencia en las movilidades de personal: como mínimo el 90% del presupuesto para movilidades de personal está asignado a movilidades para aprendizaje por observación y movilidades para docencia.
  - Planificación de visitas de expertos (otras actividades de apoyo): 1 participante

La puntuación total para cada uno de las organizaciones solicitantes se calculará de la siguiente forma:

- Participación de participantes con menos oportunidades: 5 puntos
- Implementación de movilidades de estudiantes de larga duración (ErasmusPro): 5 puntos
- Fomento de la movilidad de estudiantes (como mínimo el 70% del presupuesto está dedicado a la movilidad de estudiantes): 5 puntos
- Promoción del aprendizaje por observación y movilidades para docencia en las movilidades de personal (como mínimo, el 90% del presupuesto para movilidades de personal está asignado a movilidades para aprendizaje por observación y movilidades para docencia): 5 puntos.
- Planificación de visitas de expertos (otras actividades de apoyo): 5 puntos

#### **4. SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA Y OBJETIVOS EN LA EJECUCIÓN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO**

Para cada solicitante, la subvención total concedida será la suma de los importes que hayan recibido en cada fase de la asignación de fondos. Si la Agencia Nacional ha aprobado el uso de fondos para apoyo a la inclusión y para costes excepcionales, estas cantidades se añadirán al total del presupuesto asignado.

Previamente a la emisión del convenio de subvención, la Agencia Nacional identificará los objetivos adecuados que deberán llevarse a cabo. Si la organización solicitante recibiese todo el importe solicitado para llevar a cabo las actividades incluidas en su solicitud, entonces esas actividades se convertirán en los objetivos que habrán de llevarse a cabo. Si la subvención concedida fuese inferior al presupuesto total solicitado para llevar a cabo las actividades

incluidas en la solicitud, entonces los objetivos deberán ajustarse proporcionalmente para asegurar que la organización solicitante sea capaz de ejecutarlas.

La Agencia Nacional podrá realizar ciertas modificaciones al ajuste proporcional con el objetivo de conseguir un mejor ajuste entre el presupuesto concedido, las actividades y los objetivos, para asegurar que hay coherencia con el Plan Erasmus aprobado, para ofrecer un apoyo adecuado a las actividades prioritarias, para mantener como mínimo a un participante en cada tipo de actividad y categoría solicitada y para cumplir con cualquier limitación establecida en la Guía del Programa.

Los beneficiarios tienen flexibilidad de llevar a cabo las actividades y objetivos, siempre que estas se mantengan en el marco de su Plan Erasmus. En la fase del informe final se evaluará la ejecución de las actividades y de los objetivos acordados.